

Jesús Barbero Mateos.

El día quince de agosto de 1.907, se celebró una conferencia religiosa en los locales de la sociedad "*La Solidaridad*", de Torrecillas de la Tiesa, a cargo del Pastor Protestante Teodoro Friednel.

El acto se desarrolló sin la preceptiva autorización gubernativa, llegando noticias del mismo al Gobierno Civil de la provincia, que inició un procedimiento informativo-sancionador, con requerimientos al Alcalde de la Villa, Antonio Vaquero y al Presidente de mencionada sociedad, Victoriano Jiménez Campos.

No debieron ser muy fluidas las relaciones entre el ayuntamiento y "*La Solidaridad*". El Alcalde aprovechó la ocasión para cargar contra la Junta Directiva de la misma, de la que era miembro el regidor síndico del Ayuntamiento, Domingo Vega Martín.

Tras recabar todas las noticias y testimonios posibles en torno al asunto y después de emitir informe la Comisión Provincial de la Diputación de Cáceres, el Gobernador Civil, Felipe Crespo de Lara, decidió disolver la sociedad y poner en conocimiento del Juzgado de Instrucción de Trujillo, una relación de hechos, presuntamente delictivos, desarrollados en la localidad entre agosto y diciembre de 1.907, protagonizados por el presidente y vicepresidente de la sociedad, en el ínterin de la resolución del expediente, por si de ellos se desprendieran responsabilidades penales.

El desarrollo de los acontecimientos acaecidos entonces, detonantes de la suspensión de la Sociedad Benéfica de Socorros Mutuos "*La Solidaridad*", son los que van a tratarse a continuación.

Corría el día 20 de agosto de 1.907, cuando el entonces Gobernador Civil de la Provincia, requería mediante orden nº 4814, al Alcalde Constitucional de la Villa de Torrecillas, Antonio Vaquero, para que realizase averiguaciones en la localidad, acerca de la celebración de una Conferencia Protestante habida en la misma el día 15 de agosto recién pasado.

El Alcalde no demoró la respuesta y, tan sólo cinco días después, remitió oficio a la superioridad informando sobre lo ocurrido, en estos términos: "(...) *noticias adquiridas(...):el*

día quince del corriente dieron una conferencia, o cosa parecida, dos hombres que se llamaban pastores protestantes, en un salón donde celebra sus sesiones una sociedad constituida en esta localidad, con autorización de ese Gobierno, denominada "La Solidaridad". (...) dicha conferencia fue(...) privada y no pública y sin autorización de esta alcaldía(...)".

Por lo tanto, venía a reconocerse la celebración del acto, se anticipaba el desconocimiento previo por parte de la autoridad municipal y parecía quitarse hierro al asunto: *"(...)no tuvo importancia ninguna, puesto que, a excepción de algunos exaltados de repetida sociedad, nadie hizo caso(...)"*.

Decimos que parecía quitarse importancia, porque a continuación cargaba el Alcalde las tintas sobre "ciertos" individuos de la sociedad y no otros; concretamente sobre los miembros de la Junta Directiva: *"(...) a dichos hombres les acompañaban todos o parte de los individuos que componen la Junta Directiva(...)"*, apostillando que entre ellos se encontraba *"(...) el regidor síndico de este Ayuntamiento, Domingo Vega Martín(...)"*.

Aprovechando las circunstancias del momento, el Alcalde finalizaba su escrito arremetiendo contra "La Solidaridad", con la aparente intención de provocar su desaparición, como finalmente ocurriría: *"(...) esta alcaldía viene observando que repetida sociedad se viene separando del fin para que fue constituida, con disgusto de muchos de sus socios, que verían con gusto(...) su disolución por la superioridad, puesto que no cumplen con los preceptos legales(...)"*.

El planteamiento de situación estaba hecho. Se reconocía la celebración de una conferencia protestante en los locales de "La Solidaridad", sin autorización gubernativa alguna. Llegadas que fueron las noticias de la misma al Gobierno Civil (no nos consta a través de qué conductos), se requirió al regidor para que informara de lo sucedido. Éste aprovechó la coyuntura para arremeter contra la Junta Directiva de la sociedad y, en especial, contra Domingo Vega Martín, a la sazón regidor síndico del ayuntamiento, con la intención de clausurar definitivamente la sociedad.

Y llegados a este punto, nos planteamos, ¿cuándo se fundó esta sociedad?, ¿qué fines perseguía?, ¿cuáles eran sus actividades?, ¿quiénes componían la Junta Directiva?... A ello

trataremos de responder a continuación, antes de seguir con el asunto de la conferencia.

“La Solidaridad” era una Sociedad Benéfica de Socorros Mutuos, de las muchas que proliferaron en la época, que se había constituido oficialmente en Torrecillas de la Tiesa el día 2 de febrero de 1.905, tras autorizarla el Gobernador Interino de la Provincia, Luís Grande Baudesson, aunque sus estatutos se habían firmado el día 1 de enero del mismo año.

Su domicilio social se estableció en la calle Nueva número 14 y la Junta Directiva constitutiva estaba compuesta por los siguientes miembros: Presidente: Ubaldo Felipe, Vicepresidente: Juan Jiménez Solano, Secretario 1º: Domingo Vega, Secretario 2º: Francisco Vega, Contador: Juan ¿Rozas?, Tesorero: Juan García e Interventor: Vicente Álvarez.

Esta Junta Directiva, fue sustituida en día 1 de enero de 1.907 por otra, en la que se encontraban los siguientes miembros (los realmente implicados en el asunto de la conferencia protestante): Presidente: Victoriano Jiménez Campos, Vicepresidente: Policarpo Martín, Secretario: Manuel Teófilo Mateos, Vocales: Gumersindo Ávila, Antonio Vega Rubio, Nemesio Cordero y Feliciano Pérez Moreno.

El objeto de la sociedad era socorrer a los socios en caso de accidente, enfermedad o situación de paro. Al respecto no debe perderse de vista que en la época no existía cobertura universal por parte de los poderes públicos, en relación con estas circunstancias. Disponía su reglamento la existencia de “visitadores”, encargados de visitar a los enfermos, para comprobar su situación y evitar abusos; entregar los socorros y proponer la revocación de los mismos, eso sí, con asistencia de un facultativo.

Los requisitos de ingreso eran: gozar de completa salud, residir en Torrecillas de la Tiesa, haber cumplido 16 años y no exceder de 56 y, finalmente, acatar lo establecido en los estatutos. La cuota ascendía a una peseta mensual y una aportación extraordinaria de tres pesetas en el mes de agosto. Esta es, a grandes rasgos, la descripción de la sociedad implicada en la conferencia protestante. Sigamos ya con el desarrollo de los hechos objeto de análisis.

Tras varias comunicaciones informales, el día 31 de agosto, el Gobernador Civil, Felipe Crespo de Lara, instaba al Alcalde a iniciar expediente de averiguación sobre la celebración

de la conferencia protestante en los locales de “La Solidaridad” y remitirlo al Gobierno una vez diligenciado. En el mismo oficio se solicitaba al Presidente de la sociedad, Victoriano Jiménez Campos, que aclarase si tenía autorización y que instancia la había emitido. También se citaba a Domingo Vega Martín, concejal síndico del Ayuntamiento, quien debía “(...) *presentarse inmediatamente(...) en este Gobierno, a fin de tratar asuntos relacionados con la administración del ayuntamiento de que forma parte(...)*”.

En relación con estos requerimientos, consta que se instruyó el expediente y que el presidente de la sociedad contestó por escrito en los siguientes términos: “*El permiso fue por escrito dirigido al alcalde por el Pastor Protestante Teodoro Friednel, para dentro de la sociedad de obreros, pero la conferencia se celebró colocándose el pastor protestante en la puerta y el público, la mayor parte en la calle*”²¹.

Se reconocía así, explícitamente, que el permiso había sido denegado por la alcaldía, pero se matizaba que la conferencia se había desarrollado fuera del local, mientras que la desautorización afectaba al interior del mismo. Nada consta de la comparecencia de Domingo Vega en el Gobierno Civil.

El Alcalde torrecillano, una vez finalizada la instrucción del expediente, lo remitió el día 21 de octubre al Gobierno Civil, a los efectos que procediesen. Por su parte, el Gobernador lo envió a la Comisión Provincial, dependiente de la Diputación, para que informase en relación con el asunto, a la vez que requirió a la Sociedad para que remitiese una certificación de sus acuerdos.

En la misma, el Presidente, Victoriano Jiménez, desgranaba la relación de los acuerdos tomados por la sociedad, desde el día de su constitución, hasta el 15 de diciembre de 1.907. A saber: Mandar hacer un arca con tres llaves; no se socorrería a ningún socio con antigüedad inferior a 1 año; posibilidad de admitir socios honorarios; expulsión de quien acudiese al local con herramientas de fuego o armas blancas... Como puede comprobarse, nada relacionado con el asunto de la conferencia.

La Comisión Provincial, una vez examinado el material obrante en el expediente, emitió su informe el día 4 de diciembre y lo remitió al Gobernador Civil. En el mismo se hacían constar los siguientes extremos: “*(...)la conferencia tuvo lugar en el indicado día, en el local de la*

sociedad, dando cuenta a la autoridad local(...), no habiendo(...) lugar a exigir responsabilidad alguna por este acto(...). Ahora bien, resultando(...) que el Presidente y Vicepresidente de la sociedad han amenazado(...) al Alguacil del Ayuntamiento, Anacleto Cuesta Vega(...), resultando(...) que la sociedad(...), según informa el Alcalde, funciona de un modo que es imposible que personas honradas y de regular criterio, puedan seguir perteneciendo a ella; que no ofrecen sus reuniones las libertades ni la seguridad necesarias para que cada cual emita su opinión(...), habiéndose dado el caso de agredir a los agentes de la autoridad y que la sociedad se ha separado completamente del fin para que fue constituida(...)", la Comisión informaba la necesidad de suprimir las funciones de dicha sociedad, en atención a la ilicitud de sus actos, e informar de los mismos, en el plazo de 24 horas, al juzgado de instrucción.

A tenor de lo recogido en este informe, el Gobernador Civil actuó haciendo suyas las propuestas de resolución que contenía, lo que comunicó al Alcalde el día 17 de diciembre. En la misma fecha se puso el asunto en conocimiento del Juzgado de Instrucción de Trujillo, los términos de cuya resolución no nos constan.

De esta forma, aunque exonerados de responsabilidad por la celebración de la conferencia protestante, los acontecimientos habidos durante la instrucción del expediente, crisparon la vida municipal hasta tal punto que, finalmente la sociedad se disolvería, pero por motivos distintos a los que dieron lugar al mismo.

NOTAS:

[1] Los entrecomillados que aparecen en este artículos, son citas textuales de los documentos originales, obrantes en el Archivo Histórico Provincial de Cáceres: Sección Gobierno Civil; Subsección Asociaciones; Torrecillas de la Tiesa, caja 34.

[2] En el mismo oficio se afirmaba que Victoriano Jiménez Campos, presidente de la sociedad, se encontraba en Deleitosa desde antes de la reunión, así como cinco vocales de la Junta Directiva.